



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2024-MPH/GM

Huanta, 02 de agosto de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MPH/CM del 18 de julio del 2024 y sus anexos; y el Oficio N° 0235-2024-MPH/PPM de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huanta, referidos a las controversias relacionadas sobre el incumplimiento de la presentación de la Agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay 2023, por parte de la empresa Inversiones XHL E.I.R.L.; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, LOM, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que "la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley.", norma concordante con el artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público, norma concordante con el inciso 15.8 del artículo 15° del Decreto Legislativo 1326.

Que, mediante Oficio N° 0235-2024-MPH/PPM de fecha 02 de agosto del 2024 el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huanta a comunicado que con fecha 01 de agosto del 2024 se ha llevado a cabo la audiencia de conciliación programada en el Expediente N° 030-2024 del Centro de Conciliación Extrajudicial CIDES PERÚ de la provincia de Huanta, procedimiento iniciado con fecha 19 de abril del 2024 por la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. en la cual solicitó una solución sobre la controversia suscitada por la no presentación de la agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay 2023, en cuyo acto, la representante de la citada empresa, **doña Ximena Stephany Huamán Lumbreras ha manifestado su conformidad con arribar a un acuerdo conciliatorio en los extremos definidos en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MPH/CM, indicando que la presentación de la mencionada agrupación Corazón Serrano se realizaría el día 13 de septiembre del 2024 en la Feria del Señor de Maynay, distrito y provincia de Huanta – Ayacucho.**



Que, el Concejo Municipal de Huanta en la XIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio del 2024, los miembros del colegiado han debatido ampliamente sobre la controversia suscitada ante el incumplimiento por parte de la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. con la presentación de la Agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay 2023, audiencia en la que incluso se ha puesto en conocimiento los informes costo beneficio de arribar a un acuerdo conciliatorio y los pro y contras de continuar con un proceso judicial, luego del cual **el Concejo Municipal ha acordado la incorporación de un artículo en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2023-MPH/CM del 31 de octubre del 2023, facultando a la parte administrativa de la Municipalidad Provincial de Huanta a arribar a acuerdos conciliatorios con la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. para fines de presentación de la agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay 2024, dentro del margen del monto que les fue entregado por la suma de S/. 148,500.00, conforme al siguiente texto definido en el citado Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MPH/CM:**

ARTICULO PRIMERO "A".- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero, el Concejo Municipal faculta a la parte ejecutiva proponer acuerdos conciliatorios para poder arribar a un acuerdo sobre la base de los S/. 148,500.00 que se ha otorgado a la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. para fines de la presentación de la agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay 2024, sin ningún adicional al monto otorgado, conforme a los procedimientos establecidos en la respectiva ley.

Teniendo en cuenta dicho mandato expreso y lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la obligación que tiene el titular de la entidad con EJECUTAR BAJO RESPONSABILIDAD los Acuerdos del Concejo Municipal, corresponde emitir una resolución autoritativa al Procurador Municipal a fin de que arribe a un acuerdo conciliatorio con la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. dentro de los alcances permitidos en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MPH/CM.

Que, mediante numeral 3.5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0213-2023-MPH/A, se delega al Gerente Municipal la siguiente función: "Autorizar a la Procuraduría, para que en nombre y representación de la entidad con atribuciones específicas y suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa del Estado", estando a lo expuesto y dispuesto en el D.L N° 1326, su reglamento aprobado por D.S N°018-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 y Resolución de Alcaldía N°0213-2023-MPH/A del 12.abr.23:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, Abog. LUIS CARLOS DORREGARAY ALVARADO, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta participe en la audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación Extrajudicial CIDES-PERU, autorizado por Resolución Directoral N° 2182-2013-JUS/DGDP-DCMA, ubicado en la Av. San Martín N° 308-Huanta-Ayacucho; a fin de arribar a un acuerdo conciliatorio con la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. para la presentación de la agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay 2024, dentro de los alcances permitidos en el Artículo "PRIMERO A" del Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MPH/CM, por tanto queda facultado a suscribir la respectiva Acta de Conciliación Extrajudicial bajo la siguiente formula conciliatoria:



Acuerdo conciliatorio:

Primero.- Ambas partes acuerdan que la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. se obliga a presentar la agrupación Corazón Serrano en la Feria Nacional y Regional del Señor de Maynay ubicado en el Centro Poblado de Maynay, distrito y provincia de Huanta – Ayacucho, el día 13 de septiembre del 2024.

Segundo.- Ambas partes acuerdan, que la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. se obliga a pagar todos los gastos que genere la presentación de la agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay, como son costos por dicha presentación, impuestos, pasajes, movilidad, viáticos, honorarios artísticos o cualquier tipo de concepto, no existiendo obligación de la Municipalidad Provincial de Huanta de abonar o pagar monto alguno adicional, al que ya le fue otorgado en el año 2023 por la suma de S/. 148,500.00.

Tercero.- Ambas partes RECONOCEN que los acuerdos arribados es consecuencia derivada del incumplimiento de la presentación de la Agrupación Corazón Serrano en la Feria del Señor de Maynay 2023 por parte de la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. Asimismo reconocen que los acuerdos arribados se realizan dentro de los alcances dispuestos en el **ARTÍCULO PRIMERO "A"** del Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MPH/CM del 18 de julio del 2024.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la empresa Inversiones XHL E.I.R.L. con las obligaciones contenidas en esta acta de conciliación extrajudicial por cualquier tipo de causal, incluido las causales de caso fortuito o fuerza mayor, se obliga a devolver a la Municipalidad Provincial de Huanta, la suma de S/.148,500.00 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos soles), en el plazo de 30 días contados a partir del 13 de septiembre del 2024, no existiendo obligación alguna de la Municipalidad Provincial de Huanta de reembolsar o retribuir pago alguno a la empresa Inversiones XHL E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta y demás instancias que correspondan con conocimiento y fines pertinentes, acumulándose los actuados que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CPCC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL